



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 88.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, A REALIZAR LA CONTRATACIÓN ENTRE ENTIDADES Y EL PAGO CORRESPONDIENTE, A LA FACULTAD POLITÉCNICA DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, POR EL SERVICIO DE CORRECCIÓN DE EXÁMENES PARA EL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 5 de febrero de 2018

VISTO: La Ley 1635/00, “Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores”, que en su artículo 8° establece que “El Ministro de Relaciones Exteriores, en adelante “el Ministro”, es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores...” y en su artículo 44 reza: “El personal administrativo se organiza por medio de un escalafón, en función a la idoneidad, antigüedad y a las actividades cumplidas por los funcionarios que lo integran...”

Lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”.

Lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 11544/2013, “Por el cual se Reglamenta el Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores”.

La Resolución N° 1391 de fecha, 18 de noviembre de 2017, “Por la cual se Convoca al Primer Concurso Público de Oposición para el Ingreso al Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores”; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su artículo 2°-CONTRATACIONES EXCLUIDAS, establece entre otros “... *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:.. d) Los actos, convenios y contratos objetos de esta ley, celebrados entre los organismos y entidades municipales, o éstos entre sí....*” En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el artículo 4° de esta ley”.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir los gastos que demanden los servicios de corrección de exámenes.

Que los servicios proveídos por la Facultad Politécnica, dependiente de la Universidad Nacional de Asunción, son indispensables para la evaluación de los exámenes organizados en el marco del Primer Concurso Público de Oposición para el Ingreso al Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 88.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, A REALIZAR LA CONTRATACIÓN ENTRE ENTIDADES Y EL PAGO CORRESPONDIENTE, A LA FACULTAD POLITÉCNICA DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, POR EL SERVICIO DE CORRECCIÓN DE EXÁMENES PARA EL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-2-

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar la Contratación entre Entidades, y el pago correspondiente por el monto de Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones), a la Facultad Politécnica dependiente de la Universidad Nacional de Asunción, por los servicios técnicos y profesionales prestados por la citada institución para el proceso de corrección de los exámenes organizados en el marco del Primer Concurso Público de Oposición para el Ingreso al Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a gestionar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la obtención del Código de Contratación para Contrataciones Excluidas.
- Art. 3° Imputar estas erogaciones al rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", previsto en el Presupuesto General de Gastos, vigente para el presente ejercicio fiscal.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro